

# **EL BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Una propuesta con potencial inclusivo y emancipador**

**-2011-**

**Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba  
Secretaría de Educación  
Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa  
Dirección General de Planeamiento e Información Educativa**

## Resumen

A partir de lo establecido en la *Ley de Educación Nacional N° 26.206* y de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación en relación con la obligatoriedad de la Educación Secundaria es posible establecer lineamientos para la construcción de propuestas formativas orientadas específicamente a garantizar el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes en el tramo final de este nivel del sistema educativo.

Este es el marco en el cual en Argentina se definen – en el orden nacional- 10(diez) Orientaciones posibles para el último ciclo de la Educación Secundaria, entre las que se destaca el Bachillerato en Educación Física. El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba adhiere a la totalidad de las Orientaciones, inicia el proceso de construcción participativa de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes e implementa diversos dispositivos de consulta, validación en las prácticas escolares y acompañamiento a las instituciones educativas y a los docentes para la correspondiente implementación.

La particularidad de la Orientación en Educación Física radica en la intencionalidad de promover el acceso igualitario a un conjunto de experiencias presentes en las prácticas corporales, motrices, expresivas y deportivas, considerando a los estudiantes como legítimos sujetos de derecho. En el tránsito de los jóvenes por el recorrido formativo previsto se les ofrecen experiencias educativas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía, la continuidad de los estudios y la vinculación con el mundo del trabajo.

## Introducción

Los acelerados cambios culturales, económicos, sociales y tecnológicos que comienzan a producirse particularmente a mitad del siglo pasado contribuyen a configurar escenarios complejos para el desarrollo de adolescentes y jóvenes, especialmente aquellos de sectores sociales vulnerables; escenarios por los que transitan con dificultades de diverso orden, expuestos a marcados procesos de desigualdad en cuanto a sus posibilidades de efectivo acceso al disfrute de los bienes materiales y simbólicos y a experiencias educativas significativas y relevantes.

Si bien las instituciones, entre las que se incluye la escuela, fueron asumiendo (a veces tímidamente) la responsabilidad social que les compete, los intentos por contribuir a la superación de las difíciles y complejas situaciones de los sectores sociales más postergados, no tuvieron un efecto considerable en la promoción de mejores condiciones en la accesibilidad y apropiación de saberes necesarios para el desarrollo de las potencialidades de los adolescentes y jóvenes.

La Educación Secundaria ha sido objeto de numerosas reformas; sin embargo, ellas no pudieron construir una propuesta superadora de la inflexibilidad del modelo tradicional, lo cual acentuó la crisis de sentido e identidad de este nivel educativo. Así, un sistema caracterizado por la fragmentación, con escenarios dispares en cada una de las jurisdicciones, generó condiciones de notable desigualdad.

La sanción de la *Ley de Educación Nacional N° 26.206* (LEN) constituye un hito significativo en tanto establece que

*“La educación es una prioridad nacional y constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico – social de la Nación”* (Art. 3).

Asimismo, expresa que

*“El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho” (Art.4).*

En relación con la Educación Secundaria, la extensión de la obligatoriedad para este Nivel (expresada en el artículo 16 de la mencionada Ley), no solo se convierte en una de las metas más ambiciosas en el marco de la política educativa nacional y de cada una de las jurisdicciones, sino que inaugura el debate y la discusión sobre el sentido formativo de este trayecto escolar y procura la concreción de un programa de acción tendiente a generar las condiciones de universalidad para que todos los jóvenes puedan ingresar, permanecer y egresar de la escuela secundaria.

En este sentido, en su artículo 30, la LEN señala: *“La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/as adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuidad de estudios”*. Y enumera a continuación una serie de objetivos orientados a promover una formación ética e integral; formar sujetos responsables, críticos, creativos, solidarios y respetuosos del patrimonio cultural y ambiental; desarrollar y consolidar capacidades de estudio, aprendizaje e investigación; de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, de iniciativa y responsabilidad; desarrollar competencias lingüísticas, orales y escritas y capacidades para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes de las tecnologías de la información y la comunicación; promover vínculos con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología; promover la formación corporal y motriz de los adolescentes; desarrollar procesos de orientación vocacional. Tales objetivos son plenamente asumidos por la *Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870*, sancionada en diciembre de 2010.

En virtud de lo anterior, se evidencia el carácter orientador de la Escuela Secundaria, en cuanto a sus funciones de dotar a los estudiantes de aquellas herramientas necesarias para dar continuidad al proceso de construcción de su proyecto de vida.

De este modo, la obligatoriedad de la Educación Secundaria es pensada para la inclusión efectiva en la sociedad y en la cultura de todos los adolescentes y jóvenes, poniendo en el centro de las preocupaciones sus trayectorias escolares. El logro de tales objetivos implica, necesariamente, la producción de cambios sustanciales al interior de las escuelas y sus propuestas.

El reconocimiento de la necesidad de un cambio que garantice las condiciones para una educación de calidad para todos y una nueva institucionalidad en la escuela secundaria amerita acuerdos y consensos sobre la propuesta educativa y sobre la experiencia de la que se desea que los estudiantes participen, en su encuentro con los adultos y con los saberes.

Este conjunto de acuerdos en el que intervienen distintos actores de la sociedad y que ubica al Estado como el principal responsable y garante de una educación igualitaria para una sociedad más justa, se refleja en la *Resolución N° 84* del año 2009, emitida por el Consejo Federal de Educación y que da lugar al documento *Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria* que en calidad de anexo forma parte de dicha Resolución. En ella, y en razón de la decidida intención de superar la fragmentación del sistema y de contribuir a la

unificación de la escolaridad secundaria en el país, se definen en el artículo 5 las ofertas educativas de la Educación Secundaria en el marco de la LEN:

Ley de Educación 26.206			
Ofertas Educativas de la Escuela Secundaria			
Educación Secundaria Orientada	Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional	Educación Secundaria Modalidad Artística	Educación Secundaria Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

En el artículo 6 de la *Resolución 84/09*, se establece que las diversas ofertas educativas existentes y las que se acuerden para la Educación Secundaria Orientada, se definirán en orden a las siguientes Orientaciones:

Educación Secundaria Orientada		
ORIENTACIONES	1	Ciencias Sociales/ Ciencias Sociales y Humanidades
	2	Ciencias Naturales
	3	Economía y Administración
	4	Lenguas
	5	Arte
	6	Agraria/ Agro y Ambiente
	7	Turismo
	8	Comunicación
	9	Informática
	10	Educación Física

Por lo tanto, la oferta de Educación Secundaria Orientada, conforme a las finalidades propias del Nivel, garantizará una formación tal que posibilite a sus egresados capacidades para la apropiación permanente de nuevos conocimientos, para la continuidad de los estudios superiores, para la inserción en el mundo del trabajo y para participar en la vida ciudadana. Este propósito se concretará a través de una organización curricular que garantice una experiencia educativa amplia y variada para los adolescentes y jóvenes, y les brinde una sólida formación general que enfatice, en el Ciclo Orientado, una determinada esfera de saber, una actividad productiva y/o de la cultura.

Si bien en la mencionada Resolución se expresa que *“las jurisdicciones no quedan obligadas a incluir todas las orientaciones entre sus ofertas, sino aquellas que consideren relevantes y pertinentes para su contexto”*, el Gobierno de la provincia de Córdoba, a través de su Ministerio de Educación decide -en virtud de la experiencia construida en los diversos campos y de los numerosos proyectos educativos institucionales que así lo prueban- adoptar las 10 (diez) Orientaciones acordadas, según el siguiente detalle: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Arte (Música, Artes Visuales, Teatro y Danza), Agro y Ambiente, Turismo, Comunicación, Informática, Educación Física.

En 2011, son 59 (cincuenta y nueve) las instituciones de Educación Secundaria del país que están implementando el Bachillerato con Orientación en Educación Física, 4 (cuatro) de ellas en la provincia de Córdoba.

### **Los Marcos de Referencia para la Educación Secundaria Orientada**

Los Marcos de Referencia para la Educación Secundaria Orientada constituyen la manifestación del acuerdo federal acerca de la formación específica para cada una de las Orientaciones y, en este sentido, *“son una de las herramientas clave para gestionar la unidad nacional en un contexto de variados procesos y normativas curriculares jurisdiccionales vigentes en el nivel”* (Argentina, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Secundaria, 2010, p.20). Estos Marcos permiten ajustar la propuesta formativa en su conjunto, toda vez que constituyen un acuerdo nacional sobre los contenidos que definen cada Orientación y su alcance, en términos de propuesta metodológica y profundización esperada; detallan los saberes que se priorizan para los egresados de la Orientación, los criterios de organización curricular específicos y las opciones de formación para la Orientación.

En primer término, y en el contexto de construcción federal de acuerdos curriculares entre el Estado Nacional y las jurisdicciones, se constituyó una Comisión Federal integrada por autoridades educativas de las distintas provincias, a fin de avanzar en la definición de un *Núcleo Común de Formación* para el Ciclo Orientado de todos los bachilleratos. El documento en cuestión se pronuncia acerca de las finalidades de la Educación Secundaria en el Ciclo Orientado, las experiencias educativas y los propósitos formativos comunes. Esta sería la base sobre la cual instalar cada uno de los Marcos de Referencia.

En el año 2010, el Ministerio de Educación de Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Educativa, procede a la convocatoria de comisiones conformadas por técnicos y referentes de distintas jurisdicciones, según la naturaleza de las Orientaciones, con el propósito de encomendarle la elaboración de los *Marcos de Referencia de la Educación Secundaria Orientada*. Para esta tarea se dispone la concreción de una serie consecutiva de Seminarios Federales en distintos lugares del país. El trabajo de las comisiones en el ámbito de estos seminarios se llevó a cabo a la luz de de las consideraciones del referido *Núcleo Común* y de la *Resolución 93* del año 2009 emanada del Consejo Federal de Educación - *Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria*- en relación con la propuesta educativa para el Nivel y el régimen académico. Enuncia, además, recomendaciones para la reformulación y/o elaboración de las regulaciones jurisdiccionales.

### **Marco de Referencia para el Bachillerato con Orientación en Educación Física: acuerdos y decisiones iniciales**

En el seno de la Comisión Federal conformada a los fines de delinear el Marco de Referencia para el Bachillerato con Orientación en Educación Física, los dos documentos anteriormente mencionados se constituyen en referentes organizativos que permiten el esbozo de un plan de trabajo. Por otra parte, los acuerdos previos de los integrantes de la comisión orientan la tarea hacia el análisis del Documento Preliminar producido por la Coordinación Nacional.

El punto de partida lo constituirá el reconocimiento de todos y cada uno de los estudiantes como legítimos *sujetos de derecho* que puedan acceder a las prácticas corporales, ludo motrices, deportivas y expresivas que se derivan de las configuraciones propias del campo disciplinar: la gimnasia y el movimiento expresivo, el deporte y sus diversas manifestaciones, el juego y la recreación, las actividades en el ambiente natural y en otros, y que se incorporan a los espacios curriculares de la Orientación. El propósito es, esencialmente, que la escuela secundaria ponga en práctica un proyecto de enseñanza para todos y cada uno de los jóvenes que concurren a ella, que haga evidente la presencia de una diversidad de propuestas institucionalizadas y de

alternativas seleccionadas por su potencial inclusivo y emancipador y que garantice trayectorias escolares continuas y completas.

Por otro parte, la intencionalidad es que la Orientación en Educación Física se constituya en una oportunidad de aprendizaje y de acompañamiento a los adolescentes y jóvenes en la construcción de sus propios proyectos de vida. En este marco, también se asigna un peso superlativo a las prácticas en las cuales el protagonismo tanto individual como colectivo de los estudiantes tienda a fraguarse de manera solidaria en proyectos socio – comunitarios.

Otro fundamento acordado, de necesaria consideración en la tarea de definición de la Orientación en Educación Física, es el reconocimiento de los saberes portados por los adolescentes y jóvenes, que conforman sus bagajes sociales y culturales y que redefinen la noción de estudiante a partir de su inclusión en los procesos de aprendizaje.

En su conjunto, la propuesta es que el Bachillerato con Orientación en Educación Física constituya una oportunidad educativa propicia para la profundización de conocimientos y el desarrollo de habilidades y capacidades requeridas desde y para la Educación Física, en su amplia diversidad y complejidad, y en el marco de los avances y redefiniciones disciplinares que atienden a los emergentes culturales en términos de demandas y de expresión genuina de los actores sociales involucrados.

En otro orden, y siempre en el marco de los debates suscitados al interior de la comisión específica, los referentes representantes de la Jurisdicción Córdoba sostuvieron con firmeza la necesidad de incorporar a la discusión las temáticas referidas a la salud y su vinculación con las prácticas corporales, motrices, deportivas y expresivas. También se enfatizó, en virtud de la inclusión de nuevas prácticas y nuevos espacios en la formación específica, la necesidad de un desarrollo paralelo en el análisis de la normativa que regula el campo disciplinar.

### **Núcleos temáticos que se identifican en el Marco de Referencia**

Como resultado de los debates y progresivos acuerdos en el seno de la comisión, se arribó a una enunciación consensuada en torno a núcleos temáticos que le otorgan solidez académica a la propuesta de formación en Educación Física y que, en consecuencia, se constituyen en referentes ineludibles de los procesos de construcción curricular de cada jurisdicción. En este sentido, se sostiene que:

- Se ofrecerá a los estudiantes **variadas prácticas corporales, ludomotrices, deportivas y expresivas**. Esto supone la profundización de aquellas que hayan sido experimentadas en la escolaridad previa y la promoción de otras que se caractericen por ser novedosas, diferentes y desafiantes para los jóvenes. Estas prácticas, propias de cada contexto, podrán surgir de la propuesta institucional, de la indagación y experiencia de los propios estudiantes y de la construcción conjunta entre docentes y estudiantes.
- Se promoverá la **apropiación de los conceptos del campo disciplinar** que permitan la fundamentación, el análisis y la resignificación, en contexto, de las prácticas corporales, ludomotrices, deportivas y expresivas.
- Se posibilitará la **aproximación e indagación sobre prácticas sociocomunitarias** centradas en prácticas corporales, ludomotrices, deportivas y expresivas y se preverán estrategias y formatos pedagógicos apropiados para la gestión de las mismas, en función de diferentes destinatarios.
- Se abordará el diseño e implementación de nuevas prácticas basadas en la participación, la inclusión y en un planteo atravesado por la problemática de la salud.

## **Bachillerato con Orientación en Educación Física: definiciones de la jurisdicción Córdoba**

En el año 2011, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba -en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de los acuerdos federales- presenta el Diseño Curricular de la Orientación *Educación Física* y su correspondiente proceso de validación escolar, desde una perspectiva situada. El documento da cuenta de la fundamentación correspondiente, la intencionalidad formativa, la estructura curricular y el diseño de los espacios curriculares

Se sostiene que, como oferta educativa y en el marco de la obligatoriedad de la Educación Secundaria y de sus finalidades, la Orientación deberá garantizar una formación tal que posibilite a los egresados la adquisición y desarrollo de capacidades para la apropiación permanente de nuevos conocimientos, los habilite para la participación en la vida ciudadana, les facilite la continuidad de estudios superiores y la inclusión en el mundo del trabajo. Esta Orientación (al igual que las restantes), además de focalizar, integrar y desarrollar los contenidos de los espacios propios del campo de la Formación General, garantizará a los estudiantes la apropiación de saberes agrupados en el Campo de la Formación Específica de referencia, definidos en un conjunto de espacios curriculares diferenciados, donde se abordarán saberes relacionados con las prácticas corporales y motrices de la cultura corporal, incluidas las prácticas emergentes, propias de las nuevas configuraciones juveniles. En estos espacios curriculares, se ponderará el abordaje socio-crítico, desde un enfoque saludable<sup>1</sup>, de los contenidos específicos establecidos para cada uno de ellos.

Esta propuesta educativa adquiere especial significación en dos sentidos. Por un lado, trata de generar en los estudiantes procesos de comprensión, apropiación, profundización y recreación de prácticas corporales y motrices de manera crítica y reflexiva, reconociendo, en su realización, la construcción de la propia corporeidad y la de los otros. Por otro lado, pretende ofrecerles herramientas para la elaboración de propuestas de intervención socio comunitaria orientadas a la democratización del acceso a un repertorio de actividades físicas – lúdicas y deportivas- al ponerlas a disposición de **diferentes grupos y sectores sociales** (niños/niñas, adolescentes, adultos, personas de la tercera edad, entre otros), en **diferentes escenarios sociales** (clubes, Centros Vecinales, gimnasios, Centros de Educación Física, etc.). Esto propicia la participación ciudadana y la vinculación con el campo laboral al permitir que los estudiantes identifiquen y asuman roles como actores socio comunitarios; además, los jóvenes pueden apropiarse de conocimientos e instrumentos que contribuyen a perfilar sus horizontes vocacionales y ocupacionales.

Para que tales logros e innovaciones sean posibles, resulta necesario contar con una escuela situada como herramienta fundamental de promoción de los procesos de reproducción y muy especialmente de transformación cultural, que permita una mejor construcción de la socialización y subjetivación de los estudiantes, con eje en un concepto de vida activa, reflexiva, solidaria, participativa y saludable. Este concepto surge como una contrapropuesta al comportamiento de carácter consumista, individualista, alienante y sedentario que caracteriza a importantes sectores de la sociedad actual y comprometen su salud, considerada en su más amplio sentido.

---

<sup>1</sup> “Enfoque saludable”: debe entenderse desde una perspectiva integral y dinámica (bienestar físico, mental y social) a partir de la definición sobre salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

### **Los espacios curriculares específicos y sus particularidades.**

El **Bachillerato con Orientación en Educación Física** como propuesta educativa de la Educación Secundaria tiene su justificación en una serie de aspectos que constituyen, en su conjunto, una unidad teórico-práctica que da lugar a una formación que promueve la apropiación democratizada de conocimientos y prácticas en relación con la Educación Física. Tales aspectos, traducidos en el diseño, organización y vivencia de experiencias socio comunitarias, anticipan el ejercicio de una ciudadanía plena, encaminado a la mejora de la calidad de vida propia y la de diferentes sectores sociales, en procura del bien común.

Uno de esos aspectos destacados es el “enfoque saludable” que se le asigna a cada uno de los espacios curriculares de la formación específica. Se intenta, de este modo, y mediante un necesario abordaje interdisciplinar, promover en los estudiantes el reconocimiento crítico y reflexivo, así como la experiencia de los beneficios que - en términos de salud física, mental y social- representa la práctica de actividades corporales y motrices, incluidas las prácticas emergentes.

Configuraciones de movimiento como los deportes, la gimnasia, la vida en la naturaleza, los juegos motores, la danza, entre otras, son problematizadas y pedagogizadas en el espacio curricular *Educación Física*. Entre los objetivos de esta unidad teórico – práctica, se espera que los estudiantes serán capaces de:

- desarrollar de manera crítica y reflexiva la sensibilidad estética y la apreciación de las distintas manifestaciones de la cultura corporal, así como los hábitos de cuidado y salud integral;
- resolver problemas con autonomía y creatividad;
- trabajar en colaboración para aprender a relacionarse e interactuar;
- construir expectativas positivas sobre sus posibilidades de aprendizaje y progreso en los planos, personal, laboral, profesional y social;
- adquirir los conocimientos necesarios e indispensables y aquellas técnicas, destrezas y habilidades vinculadas al campo, que les permitan ampliar los atributos para el ejercicio de la ciudadanía.

*Práctica Deportiva, Práctica Gimnástica y Práctica Expresiva* constituyen espacios curriculares dirigidos a fortalecer la identidad de la Orientación, al expresar un conjunto de saberes profundamente específicos y un modelo didáctico pedagógico que particulariza el abordaje de los contenidos disciplinares de ambos espacios, tanto para su aprendizaje, como para su enseñanza.

- El espacio curricular *Práctica Deportiva* incorpora a los estudiantes en un proceso de participación para la construcción del deporte escolar con sentido colaborativo, de inclusión y disfrute. Se propone la apropiación de prácticas deportivas diversas y la comprensión de sus elementos constitutivos desde estrategias que favorezcan una participación caracterizada por la equidad, la interacción entre los géneros y la atención a la diversidad. Se intenta superar aquellas prácticas de enseñanza que emulan los modelos deportivos hegemónicos y se reconocen por la exigencia de responder a ciertos patrones técnicos, bajo caminos exclusivos, escasamente pedagógicos.
- La *Práctica Gimnástica* como espacio curricular se orienta a propiciar la configuración de la corporeidad y la disponibilidad corporal en los estudiantes a partir de la gimnasia, entendida esta como práctica corporal y motriz y resultado de la construcción social, cultural e histórica. Sus diferentes expresiones -la Gimnasia Artística, la Gimnasia Rítmica, entre otras- serán abordadas con estrategias que permitan prácticas inclusivas, destacando la necesidad de respetar la biografía motriz de los públicos específicos a los que estén dirigidas.



- La *Práctica Expresiva* intentará, a través de sus propuestas, superar las formas restrictivas de disponer de las capacidades perceptivas vivenciadas en los gestos, posturas, modos y dinámicas de la motricidad humana. Estas estrategias abren la posibilidad no solo de mantener la reproducción cultural que reflejan determinadas prácticas expresivas, sino también de modificarlas en procesos de invención y creación. Estas propuestas se destacan por la consideración del contexto como marco referencial e insumo para la creación, desarrollando la capacidad corporal de componer en el tiempo, en el espacio y con los otros.
- El espacio curricular *Psicología* se incluye con la finalidad de que los estudiantes se apropien de los elementos conceptuales que forman parte de configuraciones psicológicas actuales y de los diferentes modelos psicológicos del aprendizaje, desde una perspectiva vinculada a lo social, con el propósito de facilitar la comprensión de las conductas, intereses, posibilidades de los sujetos participantes de los proyectos socio – comunitarios en la diversidad de escenarios característicos de las instituciones sociales.
- *Biología* constituye una unidad curricular considerada prioritaria para la Orientación, ya que favorece la resignificación de aprendizajes relacionados con el conocimiento del cuerpo humano, partes, constitución orgánica, principios fisiológicos, entre otros, en función de los conceptos de salud y actividad física, calidad de vida, nutrición y problemáticas actuales que los incluyan.

En síntesis, el conjunto de saberes ofrecidos a los estudiantes en estos espacios curriculares contribuyen a la adquisición de capacidades que favorecen la formación para la ciudadanía, la continuidad de estudios superiores y la inclusión laboral.

#### **A modo de conclusión: el valor de la experiencia escolar de los estudiantes en el Bachillerato en Educación Física.**

.El Bachillerato con Orientación en Educación Física se inscribe en la propuesta formativa para la Educación Secundaria de la provincia de Córdoba proponiendo un modelo curricular y organizacional que contempla nuevos escenarios de desempeño y experiencia escolar, próximos a las posibilidades e intereses de los estudiantes y con amplio campo para su protagonismo. Existe en ella y en los escenarios pensados y por construir una cultura de movimientos con una marcada presencia social; cultura que debe ser objeto de revisión y recontextualización por parte de la escuela, a fin de proveer a los jóvenes de conocimientos, valoraciones y actitudes de prevención que favorezcan una relación saludable y crítica con los elementos visibles y aquellos que se encuentran invisibilizados en dicha cultura.

En la constitución subjetiva de los sujetos, las experiencias corporales dejan huellas indelebles. En este rumbo, la escuela secundaria con Orientación en Educación Física procura el diseño y desarrollo de un cúmulo de experiencias educativas caracterizadas por:

- ser de acceso igualitario para todos y cada uno de los estudiantes;
- desarrollarse en contextos de inclusión social, de interacción entre géneros, de disfrute;
- propiciar la puesta en acto de expresiones diversas de la cultura local y popular;
- constituirse en oportunidades para la apropiación de conocimientos y el desarrollo de acciones solidarias que puedan enriquecer la perspectiva individual y del colectivo social.

El propósito de hacer factible las intenciones precedentes convoca a construir una nueva mirada sobre las prácticas educativas.

## **Bibliografía**

Argentina, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2006). *Ley de Educación Nacional N° 26.206 "Hacia una educación de calidad para una sociedad más justa"*.

Gobierno de Córdoba, Ministerio de Educación (2010). *Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870*.

Argentina, Ministerio de Educación de la Nación (2008). *Documento preliminar para la discusión sobre la educación secundaria en la Argentina*. Buenos Aires: Autor.

Argentina, Ministerio de Educación de la Nación. Dirección Nacional de Gestión Educativa. Áreas Curriculares (2011). *Marcos de Referencia. Educación Secundaria Orientada. Bachiller con orientación en Educación Física*. Buenos Aires: Autor.

Argentina, Ministerio de Educación de la Nación. Comisión Federal Permanente para Marcos de Referencia (2010). *Nivel Secundario: Núcleo Común de la Formación del Ciclo Orientado*. Buenos Aires: Autor.

Argentina, Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación (2009). *Resolución 84/09 Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria*. Buenos Aires: Autor.

Argentina, Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación (2009). *Resolución 93/09 Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria*. Buenos Aires: Autor.

Argentina, Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Educación Secundaria (2010). Marcos de Referencia para la Educación Secundaria Orientada: una construcción federal. En *Secundaria en el Bicentenario. Revista digital*. N° 3 19-20.

Gobierno de Córdoba. Ministerio de Educación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa (2011). *Diseño Curricular de Educación Secundaria. Orientación Educación Física. Documento de trabajo 2010 – 2011 (Validación – Consulta)*. Córdoba, Argentina: Autor.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA  
Proyecto: *Apuntes para una Memoria de Gestión*.**

### **EQUIPO DE TRABAJO**

**Coordinación:** Horacio A. Ferreyra

**Edición de Contenidos:** Silvia Vidales

**Relato:** José Luis Danguise, Verónica Ligorria, Patricia Ruffinatto, Gustavo Stricker

**Asistentes de producción:** Claudio Barbero y Héctor Romanini